



Ayuntamiento de San Juan } En la Villa de Yula a ocho de Junio de mil  
 ochocientos veinte y cinco, reunidos los S.<sup>os</sup> que componen el  
 Jefe y Pl.<sup>a</sup> Ayuntamiento de ella con los indios que abajo sus-  
 criben, a efecto de tratar asuntos interesantes a el Pl.<sup>a</sup> servicio  
 y bien de este secundario, por el Sr. Presidente se hizo pro-  
 sentar una Expedicion comunicada por el Excmo. Sr. D. Juan  
 de Saaed y del Despacho de la Guerra, su fecha diez de mayo  
 mo pasado mes de Mayo, por la que se prohibe y man-  
 da, continen los arbitrios adoptados por los Ayuntam.<sup>tos</sup>  
 p.<sup>a</sup> el aumento y ventura de ellos. Prebites, harto  
 esta fecha, interin y hasta tanto se verifica su soberano  
 aporacion, y sean recibibles los q.<sup>os</sup> propongan a los  
 Circulares de la Direccion de Negocios y arbitrios, de diez  
 y siete de Mayo ultimo: Y en virtud del Ayuntamiento  
 acuerdo su cumplimiento, y q.<sup>o</sup> mediante a  
 habease mandado suspenda la execucion del impo-  
 sito en el acorte, vino y libra de fabor blanco, que  
 son los arbitrios adoptados por el Ayuntamiento  
 de la Provincia, a virtud de orden del Sr. Jefe y Pl.<sup>a</sup>  
 de estos reinos, continen cobrando dhas. impuestos  
 y por los dias que han dejado de hacerse, lo  
 tendra el Ayuntamiento en comdenacion al  
 tiempo de q.<sup>o</sup> realicen el pago, bajando lo  
 q.<sup>o</sup> correspondia hasta el dia. Y lo firmaron  
 los S.<sup>os</sup> concurrentes de q.<sup>os</sup> d.<sup>os</sup>

C. L.  
 Nuñez      Beltrán      Saiz      Juan

 Four handwritten signatures in dark ink, corresponding to the names listed above: Nuñez, Beltrán, Saiz, and Juan.
